ACUERDO DE CORRESPONSABI LIDAD N.2

SUSCRITO ENTRE SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL COMEDOR COMUNITARIO **SEMILLAS DE** ANTAÑO DE LA SUBDIRECCIÓN LOCAL DE USME Y LA ORGANIZACION DE RECICLADORES ARCRECIFRONT.

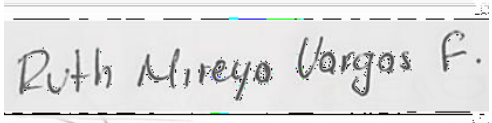
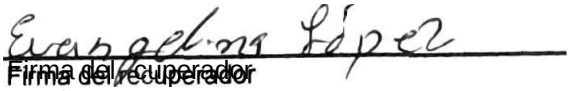
Entre los suscrîtos a saber RUTH MIREYA VARGAS FIGUEREDO mayor de edad identificado con la cédula de

ciudadania No 52.277.038 con domicilio en la ciuğad de BOGOTA, quien actúa en œlidad de **RESPONSABLE DEL SERVICIO** de la unidad operaiiva ylo administrativa **SEMILLAS DE** NATAÑO perteneciente a la localidad de Usme quien en adelante se denominará LA ENTIDAD y por la otra parte, HUBER MUÑOZ, mayor de edad, identificado con Céğula de Ciudadania No.12.273.204 quien, en su condición de representante legal, obra en nombre y representación de LA ASOCIACION DE **RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS,** organi7ación registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá bajo el No.900.312.827-8 de conformidad con el certificado expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá No.S0035297 expedido BOGOTA entidağ que para efectos del presente Acuerdo de Corresponsabilidad se denominará LA ORGANIZACION, hemos acordado celebrar el presente Acuerdo de Corresponsabilidad, previas las siguientes consideraciones: RIMERA: 1) Que el Concejo de Bogotã, mediante acuerdo 114 del 29 de diciembre de 2003, ęątableció la obligación de las entidades públicas distritales de impulsar la sensibilización, capacitación, lnducción, práctica y formación de los servidores públicos, en el manejo adecuado de los residuos sólidss. 2) Que el Decreto 400 del 15 de diciembre de 2004 busca un apropiado aprovechamiento de los residues sóliğos producidos por las entidades distritales, instituciones que deben adoptar un Plan de Acción Interno para eł Aprovechamiento Eficiente de los Residuos Sólidos. 3) Que la Directiva 009 del 01 de novi9mbre de 2006, establece que el material separado y con potencial reciclable debe ser entregado a las orgaqizaciones de recicladores de oficio en condiciones de vulnerabilidad, para cumplir con to establecido en la nqrma. SEGUNDA: 1) Que LA ORGANIZACION cuenta con la capacidad tècnica y el personal especializądo pąra el ejercicio de la actividad de recolección de residuos con potencial reciclable y apoyo en la generpción de la cultura del reciclaje en los funcionańos de LA ENTIDAD. 2) Que con la ejecución de este ącuerdo las partes antes mencionadas obtienen beneficios, los cuales se verán representados en la reducciÓn de los residuos enviados al rełleno sanitario Doßa Juana por LA ENTIDAD, mientras que LA ORGANIZ/\CIÓN al comercializar todo el mateńal reciclable recolectado en LA ENTIDAD obtiene recursos económi|os para dar cumplimiento a su misión.

Con fundamento en lo anterior, las partes suscriben el presente ACUERDO DE CORR ESPONSAB ILIDAD, el cuał se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PR)MERA:** OBJETO. El objeto de este acuerdo es la recolecciön por parte de LA ORGANIZACIĆiN de los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso, generados en COMEDOR **COMUNITARIO** C IN POPULAR **SEMILLAS DE** ANTAÑO de LA ENTIOAO, objeto del presente acuerdo. PAR G AFO UNICO: ALCANCE DEL OBJETO. LA ORGANIZACION realizará talleres trimestrales en coordinación con LA ENTIDAD, dirigidOS a los servidores públicos y participantes de los servicios, que conduzcan haCia una cultura “CERO SI SE PUEDE”, y que estimulen una adecuada segregación en la fuente. **CLAUSULA** SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES: 1) LA ENTIDAD se compromete a entregar ğe manera preferencial a LA ORGANIZACIÓN la totalidad de los residuos sólidos reciclables de carâcter to peligroso generados en la unidad operativa y/o administrativa. 2) LA ENTIDAD dispondrá de sitios de §copio y presentaCión para el material reciclable producido. 3) LA ORGANIZACIÓN se compromete a curjp|ir con los horarios y frecuencias de recolección del material reciclable concertados previamente con LA ENTIDAD. 4) LA ORGANIZACIÓN se comprome te

a no emplear a menores de edad en la recolección del material reciclable, ni a llevarlos consigo en las jornadas de recolección del mateńal reciclable a LA ENTIDAD. CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: A) Entregar los residuos sólidos reuperados durante la prestación de los servicios SOCiales y misionales que se generen en las in talaciones y dependencias de la unidad operativa que firma el presente acuerdo. B) Coordinar los talleres de sensibílizaciön y/o œpacitación con la ORGANIZACIÓN para los servidores públicos y participantes de los servicios de la ENTIDAD, en la adecuada segregación y aprovechamiento de los residuos sólidos de acuerdo con lo establecido por el Plan de Acción Interno para el Aprovechamiento de Residuos Sólidos. C) Establecer el lugar para el almacenamiento temporal de los residuos sólidos acorde a las especificaciones propias de cada instalación y de acuerdo con la frecuencia y tiempo de recolección de residuos sólidos en cada una de las dependencias e instalaciones de la entidad. D) Atender con celeridad las solicitudes de colaboración realizadas por la Organización, para el correcto desarrollo de este acuerdo. E) Suministrar de forma ágil y oportuna la información requerida par LA ORGANIZACIÓN para el cabal cumplimiento de los compromisos relacionados con el presente convenio. F) Supervisar el cumplimiento del presente acuerdo F) Hingûn servidoF Úblico se verà beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuofi a la ORGANIZACIÓN. G) Certificar por medio de un acta semestral que ningún servidor público se ha beneficiado económicamente o similar por la entrega de los residuos generados en la unidad operativa. CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LA ORGANIZACION: A) Recolectar y posteriormente clasifiçer, los residuos sólidos reciclables de carácter no peligroso en las dependencias de la unidad operativa perteneciente a LA ENTIDAD establecida en el presente acuerdo, con el fin de darłe uso eficiente y asl reintegrar este material a la cadena productiva de materiales reciclables. B) Realizar el proceso de pesaję por tipo de residuo. C) Diligenciar el certificado mensual “Formato certificado recolección residuos salidos”. D) Apoyar la realización de talleres de sensibilizaciön en el manejo apropiado y aprovechamieÿto de los residuos sólidos a los servidores de LA ENTIDAD de acuerdo con el cronograma establecido para tal fin por cada unidad operativa y administrativa. E) Recolectar los residuos salidos producidos por LA ENTIDAD con los equipos, instrumentos y elementos de protecciön personal (EPP) apropiados, empleando ls têcnicas necesarias para evitar contaminación de la zona, contaminación visual e incomodidad en el desarrollo de las actividades de LA ENTIDAD, atendiendo a los protocolos de seguridad de cada una ds las instalaciones y dependencias de LA ENTIDAD y el cronograma determinado para la recolección de los residuos en las instalaciones. F) Entregar trimestralmente (primeros 5 dias hábiłes de los meses dę marzo, junio, octubre y enero) los certificados por organización del aproveshamiento o disposisiñn final ğal material aprovechable entregado por la SDIS, donde se comunique: kilogramos de residuos aprovechądos según tipo (cartón, papel, periódico, plástico, metal y vidrio) y descripción de dicho aprovechamiento, así mismo debe entregarse un Informe final en medio fisico, consolidando las actividades desarrolladas par la ORGANIZACIÓN DE RECIGLAOORES en cumplimiento a las sláusulas aqui descritas. G) LA ORGANIZACIÓN deberá disponer del personal necesario para el desarrollo del objeto de este acuerdo. H) La ORGANIZACIÓN no debe entregar ningún beneficio económico o similar a un servidor público por la Entrega de los residuos generados en la unidad operativa. I) Certificar par medio de un acta trimestral que no le han solicitado ni ha entregado beneficios económicos o similares a un servidor par la entrega dę los residuos generados en la unidad operativa. CLAUSULA QUINTA, RECURSOS: Para todos los efectos Regales el presente acuerdo no genera erogación alguna para las partes. CLAUSULA SEXTA, DIfïECCIÓN Y COORDINACION DEL ACUERDO Para la apropiada ejecución del acuerdo y de las obligaciones espectficas contenidas en la cláusula terceray cuarB, tanto LA ENTIDAD como LA ORGANIZACtÖN, contarán con un coordinador par cada una de laspartes quienes vigilaràn su adecuada ejecución, asl: pot parte de LA ORGANIZACIÓN, en representación de las misma actuara HUBER MUNOZ por parte de LA ENTIDAD el Gestor Ambiental Local. CLAUSULA SEPTIMA, VIGENCIA: El presente acuerdo tendrź una vigencia de

1 ANO(S). PARÂGRAFO PRIMERO. CAUSALES OE TERMINACIÓN: El presente acuerdo pOdrà terminarse par las siguientes causales" 1. Por mutuo acuerdo. 2. Por caso fortuito o fuerza mayof. 3 Cuando LA ORGANIZACIÓN incumpla con las obligaciones definidas en el presente acuerdo. 4. Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurldica o sea fusionada o liquidada y la otra parte considere que no results conveniente continuar con la ejecución del acuerdo. 5. Cuando finalice el convenio o contrato de la unidad operativa con la SDIS. PARAGRAFO SEGUNOO: Si una delas partes no se encuentra interesada en continuar œn el acuerdo deberă manifestarlo por escrito dejando constancia de los hechos que justifican la decisión con un (1) mes de anticipaciôn, sin que se afecte la culminación de las actividades que se estên llevando a cabo en el momento de su terminación. PARÅGRAFO TERCERO: Si cambia el responsable o responsable ambiental de la unidad operativa, el gestor ambiental local o referente ambiental têcnico y/o el recuperador de oficio y el responsable de la unidad operativa deberă realizar un acta en la que se informe quien(es) serã(n) la(s) persona(s) que realizarã(n) el seguimiento, verificación y cumplimiento del acuerdo de corresponsabilidad vigente. En caso de que cambie el representante legal de la organizaciôn de recicladores, debe realizarse nuevamente el proceso de selecciôn, evaluaclón, diligenciamiento y firma de este formatO. **CLAUSULA OCTAVA,** CESIÓN: Las partes no podrán ceder, total o parcialmente, el presente Acuerdo de Corresponsabilidad a persona alguna, natural o jurldica, salvo autorizaciôn previa, expresa y escrita de la otra parte. **CLAUSULA NOVENA,** REGIMEN JURIDICO: El presente acuerdo no ońgina una nueva persona jurídica y estă regido esencielmente por las siguientes reglas: 1) Cada una de las partes responde exclusivamente por las obligaciones definidas en este Acuerdo, sin que en ningún momento pueda predicarse solidaridad. 2) Los bienes de cualquier naturaleza con los cuales contribuya cada una de las partes a la ejecuclôn del Acuerdo, cpntinuarán siendo de su propiedad. **CLAUSULA DECIMA,** SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las diferencias que pudieran surgir de la interpretación y aplicación del presente instrumento y de los programas especlficos deńvados se sujetaran a los mecanismos akemativos de soluciôn de congictos previstos en el artlculo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA,** VIGILANCIA Y CONȚROL CIUDADANO: El presence Acuerdo, estará sujeto a la vłgilancia y control ciudadano de acuerdo con los têrminos definidos en la ley. CLAUSULA **DECIMA SEGUNDA,** DOMICILIO: Para los efectos legales y convencionales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotã. **CLAUSULA DECIMA TERCERA,** PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLĄUSULA DECIMA CUARTA,** PUBLICACIÓN: El presente acuerdo no se publica de acuerdo con lo establecido en el Decreto ley 019 de 2012. **CLAUSULA DECIMA QUINTA,** DOCUMENTOS ANEXOS: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente acuerdo los siguientes documentos. A) RUT, B) Cámarą de comercio, C) Documento soporte con número de resoluciôn de inscripción al RUOR, D) Listado de asociados (bajo la matriz suministrada por el equipo de gestiôn ambiental), E) Informaciôn y soportes de experiencia en recolección, transporte y aprovechamiento de residuos en la ciudad. F) cédula y camet del recuperador de oficio. **CLAUSULA DECIMA SEXTA,** EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL: Las entidadœ no contraerãn ninguna obligación laboral con las personas que LA ORGANIZAÇ|ÓN vincule para la ejecución del acuerdo, ni con los beneficiarios del programa. Para constancia se firma en Bogotš a los 10 dlas del mes de diciembre del 2022.

LA ENTIDAD:	LA ORGANIZACION DE RECICLADORES:
 Firma del responsable o responsable ambiental Nombre. RUTH MIREYA VARGAS C.C. 52.277.038 CARGO: **RESPONSABLE DEL SERVICIO**	 Firma del Representante Legal Nombre: **HUBER MUÑOZ**  Firma del recuperador Nombre: E VANGELINA LOPEZ TUTA C.C. 51.737.105 7eléfono: 3213304645